



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0000067/2019

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. c, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, a la docente CONSTENLA, MARÍA DE LOS REYES (Legajo N° 48.677), y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/03/2019 hasta el 15/03/2019:

- TIMOSSO, MARIA BELEN (Legajo N° 46.666) en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellana III.
- VOLOJ, DAVID JOEL (Legajo N° 48.787), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Literatura IV.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente a la docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detalla más adelante, desde el 01/03/2019 hasta el 15/03/2019:

- LÓPEZ, MARÍA TERESA (Legajo N° 51.528) en dos (2) horas cátedra de Lenguaje y Oratoria Profesional, de la carrera de Martillero y Corredor Público.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados

Art.4º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.